



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 221/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 373/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - PEREYRA MIGUEL EXEQUIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 681, de fecha 13/01/2023 la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI solicita se arbitren los medios necesarios para abonar al proveedor Miguel Exequiel PEREYRA la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), por la prestación del servicio como operador de sonido en el evento denominado "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, para la banda "Los Rebeldes", durante el día 4 de enero del año 2023.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-535, de fecha 16/01/2023 por igual monto y concepto a los referidos precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura respecto a la contratación directa del proveedor Miguel Exequiel PEREYRA, CUIT N° 20-35445175-2, por la prestación del servicio como operador de sonido en el evento denominado "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, para la banda "Los Rebeldes", durante el día 4 de enero del año 2023.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al proveedor Miguel Exequiel PEREYRA, CUIT N° 20-35445175-2, domiciliado en calle Juan José Franco N° 1.289 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), previa presentación de Factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal